



COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIC)

La Declaración de Belfast

La respuesta de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del Sistema del Organos de Tratados de Derechos Humanos.

En seguimiento de una reunión de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), en Belfast, Irlanda del Norte, el 31 de julio de 2012, organizada por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte, el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó la siguiente declaración:

Confirmando tales logros para la promoción y protección internacional de los derechos humanos en décadas recientes como la Declaración de Viena sobre los Derechos Humanos, los Principios de París con respecto al estado de las Instituciones Nacionales, la designación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el establecimiento de la Corte Penal Internacional;

Reconociendo que los derechos humanos a nivel nacional son fundamentales para un futuro seguro y próspero para todas las sociedades en nuestro mundo interdependiente, y que mientras la dinámica principal del cambio debe ser nacional, los mecanismos internacionales de derechos humanos proporcionan un apoyo esencial para el progreso nacional, y es por eso que la fortaleza del sistema del Órgano de Tratados es crítica para que todas las personas puedan gozar de los derechos humanos en todo el mundo;

Señalando los múltiples desafíos que enfrentan los Órganos de Tratados en términos del compromiso de los Estados, la provisión de información por parte de las INDH y la sociedad civil, la capacidad de los Órganos de Tratados y sus secretarías para procesar material y producir resultados efectivos, la implementación de los hallazgos y seguimiento a nivel nacional, así como el impacto negativo de alto rango de los recursos inadecuados disponibles en el sistema;

Preocupadas por la persistente falta en abordar y corregir sistemáticamente la crisis en constante crecimiento del sistema del Órgano de Tratados;

Recordando

- la adopción de los resultados de la mesa redonda de Berlín endosados por los Órganos de Tratados y las INDH en 2006 y la Declaración de Marrakech sobre el

Fortalecimiento de la Relación entre las INDH y el sistema de Órganos de Tratados sobre Derechos Humanos (junio de 2010), que confirmó cómo las INDH que observan los Principios de París tienen una función particular y distinguida en la protección de los derechos humanos nacionales y en la operación del sistema de Órganos de Tratados;

- la participación de las INDH en otros varios eventos de consulta del “Proceso de Dublín” incluidas las reuniones que adoptaron la Declaración de Dublín (noviembre de 2009) y el Documento de Resultados de Dublín (noviembre de 2011);
- que el Consejo de Derechos Humanos, en la resolución A/HRC 20/L.15 del 5 de julio de 2012, *recibe con agrado* la contribución de las instituciones nacionales de derechos humanos para un proceso continuo de fortalecimiento de los Órganos de Tratados, y alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a continuar contribuyendo al proceso;
- que en la resolución A/HRC 20/L.15 el Consejo de Derechos Humanos *reconoce* el rol de las instituciones nacionales independientes para la promoción y protección de los derechos humanos al trabajar conjuntamente con los Gobiernos para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos a nivel nacional, incluida la contribución correspondiente a las acciones de seguimiento y las recomendaciones que resultan de los mecanismos de derechos humanos, *recibe con agrado* el rol cada vez más importante de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el apoyo de la cooperación entre sus Gobiernos y las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos; *recibe particularmente con agrado* el número creciente de Estados que han aceptado las recomendaciones para establecer instituciones nacionales de derechos humanos en la revisión periódica universal y, si corresponde, por órganos de tratados y procedimientos especiales; *reconoce* el rol importante que desempeñan las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos en (entre otros) los Órganos de Tratados de Derechos Humanos;

Recordando que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos fue invitado a presentar contribuciones en la sesión de inauguración, discusiones formales y eventos paralelos del proceso de fortalecimiento del Órgano de Tratados intergubernamentales en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 al 18 de julio de 2012:

Principios

1. *Recibir con agrado* las recomendaciones de los Órganos de Tratados de que todos los estados establezcan y fortalezcan instituciones nacionales de derechos humanos en pleno cumplimiento de los Principios de París, al tiempo que señala como importante que tales recomendaciones pueden tener una función de protección crítica de la institución nacional de derechos humanos correspondiente, en particular cuando su independencia se ve amenazada como resultado de la interferencia del estado o cuando está sujeta a represalias.
2. *Recordar que*, mientras cada tratado de derechos humanos posee su especificidad normativa, el refuerzo mutuo y la unidad de propósito entre todos los tratados de derechos humanos requiere su funcionamiento coherente como un sistema;

3. *Recordar* que, a pesar del progreso de los Órganos de Tratados, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para lograr una armonización más eficiente de los métodos de trabajo, una mayor optimización o armonización no cumplirá los desafíos del sistema de Órganos de Tratados a menos que los Estados Miembro aporten recursos adicionales;
4. *Reafirmar* que el propósito del proceso de fortalecimiento de los Órganos de Tratados es la mayor promoción y protección de los derechos humanos de las personas, independientemente de quién se trate o dónde se encuentren;
5. *Recordar* que el proceso de fortalecimiento del sistema de Órganos de Tratados requiere una acción decisiva por parte de varios actores, incluidos los Estados, los Órganos de Tratados, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las INDH, las ONG y todos los demás componentes de la sociedad civil;
6. *Recordar* que, en función de la Ley de Tratados, mientras los Estados Parte tienen un rol formal en el sistema de Órganos de Tratados, los Órganos de Tratados son órganos expertos independientes, responsables del cumplimiento de sus funciones para su propia organización interna;
7. *Recibir con agrado* el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el Fortalecimiento del Sistema de Órganos de Tratados y asimismo recibir con agrado el aspecto en que el informe refleja discusiones entre los participantes principales, incluidas las INDH, dentro de las consultas preliminares del “Proceso de Dublín”; recibir con agrado la atención prestada en el informe a todas las funciones del Sistema de Órganos de Tratados y con esta base considerar que el informe constituye un buen cimiento sobre el que seguir los pasos para fortalecer el Sistema de Órganos de Tratados;
8. *Recibir con agrado* la confirmación en el informe del Alto Comisionado del rol crucial y exclusivo que cumplen las INDH que observan los Principios de París en el apoyo de la operación del Sistema de Órganos de Tratados y en la implementación de sus hallazgos a nivel nacional;

Procedimiento de informe

9. *Reconocer* la importancia de la propuesta de un Calendario Integral de Informes que, si se implementa, ofrecerá mejoras significativas a la transparencia, capacidad de predicción y eficiencia de los procedimientos de informe;
10. *Reconocer* que aún quedan muchos detalles por cubrir con respecto a la preparación y capacidad de los Estados Parte, los Órganos de Tratados y la secretaría para implementar el Calendario y para asegurar que preserve el nivel de escrutinio detallado por un experto y el espacio para la participación de la INDH y la sociedad civil que caracteriza el procedimiento de informe en su mejor nivel;

11. *Considerar* que se debe realizar un examen detallado de la propuesta del Calendario Integral de Informes, con el compromiso de todos los participantes, incluidas las INDH, antes de tomar pasos para su implementación;

12. *Recomendar* la implementación de las siguientes propuestas del Alto Comisionado de inmediato:

- adopción por parte de todos los comités del "procedimiento simplificado de informe";
- presentación de Documentos de Núcleo Común y actualizaciones regulares;
- estricta observancia de las limitaciones de páginas;
- metodologías alineadas para el diálogo entre los Estados y los Órganos de Tratados, reduciendo la traducción de registros resumidos;
- Observaciones enfocadas de conclusión del Órgano de Tratados y una mayor institucionalización del compromiso con otros socios de las Naciones Unidas;
- el uso de ahorros de la limitación de páginas y la discontinuación de los registros resumidos para establecer transmisiones vía web (webcasts) de todos los procedimientos de los Órganos de Tratados;

13. *Recibir con agrado* el reconocimiento de los informes del Alto Comisionado sobre la necesidad de fortalecer y alinear los modelos de interacción de los Órganos de Tratados con la sociedad civil;

14. *Expresar* una profunda preocupación por la propuesta de que todas las reuniones formales de las NHRI y los Órganos de Tratados se realicen públicamente, al tiempo que se reconoce la importancia del principio de transparencia ya que tal determinación siempre debe ser tomada por el Órgano de Tratados en cuestión, para cada caso en particular, considerando factores tales como la seguridad de los defensores de los derechos humanos y las necesidades que puedan surgir de mantener un diálogo confidencial;

15. *Recordar* que las INDH que cumplen los Principios de París tienen un rol y un estado destacado que las distingue de los Estados y la sociedad civil y esto debe reflejarse en los procedimientos y marcos para su participación con los Órganos de Tratados, asegurando que tengan oportunidades destacadas de presentar informes, de forma separada de las sesiones para informes de la sociedad civil y que se reflejan en los métodos armonizados de trabajo de los Órganos de Tratados;

16. *Recibir con agrado* las recomendaciones con respecto a la prevención de represalias contra los defensores de derechos humanos, incluidos los miembros de las INDH;

17. *Reiterar* la recomendación de la Declaración de Marrakech y el Documento de Resultados de Dublín que los Estados Parte deben celebrar amplias consultas nacionales (como lo hacen con respecto al proceso de Revisión Periódica Universal) durante la preparación de sus informes a presentar a los Órganos de Tratados, y *recordar* que las INDH ocupan un lugar privilegiado para desempeñar un rol clave en tales consultas;

Procedimientos de comunicaciones individuales

18. *Recibir con agrado* el reconocimiento en el informe del Alto Comisionado de que deben tomarse acciones para asegurar la puntualidad y efectividad del sistema de reclamos y la coherencia de la futura jurisprudencia del Órgano de Tratados, especialmente a la luz de la inminente multiplicación de procedimientos; y *considerar* que las INDH y otros participantes, al igual que los Órganos de Tratados, tienen un rol valioso que desempeñar para identificar cómo se pueden alcanzar estas metas;

19. *Recibir con agrado* en particular las recomendaciones de una revisión de las buenas prácticas con respecto a la aplicación de reglas de procedimientos y métodos de trabajo, la adopción de lineamientos comunes para las comunicaciones individuales, y el establecimiento de una base de datos de jurisprudencia de los Órganos de Tratados sobre casos individuales, que incluya información sobre el seguimiento;

Subcomité para la Prevención de la Tortura

20. *Recibir con agrado* la recomendación de apoyo para una mayor capacidad del Subcomité para la Prevención de la Tortura con el presupuesto regular de la ONU, considerando en particular su importante función de construcción de capacidades a nivel nacional;

Membresía en el Órgano de Tratados

21. *Recibir con agrado* las recomendaciones del informe con respecto a la posibilidad de los Órganos de Tratados, como instituciones independientes en virtud de los Tratados, como los actores apropiados responsables de adoptar y mantener un Código de Conducta para los Miembros de Órganos de Tratados y de encomendar la presidencia de los Órganos de Tratados para su endoso de los Lineamientos de Addis Ababa sobre la independencia e imparcialidad de los Miembros de Órganos de Tratados (junio de 2012);

22. *Apoyar* la recomendación de que los Estados Parte adopten políticas y procesos nacionales con respecto a la nominación de expertos como candidatos para la Membresía en Órganos de Tratados, y enfatizan que las INDH que cumplen los Principios de París ocupan un mejor lugar para asumir un rol de liderazgo en la asistencia a los Estados para identificar los mejores candidatos posibles, incluso por medio del desarrollo de perfiles de candidatos, la revisión de candidaturas y el desarrollo de listas de pre-selección;

23. *Señalar* con interés la propuesta en el informe del Alto Comisionado por un espacio público abierto para la presentación de candidaturas de expertos nominados, y afirmar la necesidad de un escrutinio transparente extendido para promover la elección de los Órganos de Tratados en función de su mérito;

Comentarios generales

24. *Recibir con agrado* la recomendación de que los Órganos de Tratados adopten un proceso alineado de interacción con los participantes, incluidas las INDH, para el desarrollo

de Comentarios y Recomendaciones Generales, y *considerar* que esto debe extenderse al proceso de selección del tema de los Comentarios y Recomendaciones Generales;

Actividades para la construcción de capacidades relacionadas con los informes

25. *Recibir con agrado* las recomendaciones con respecto a la mejora de las capacidades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de ofrecer apoyo a los Estados para la construcción de capacidades para que puedan cumplir con los requisitos de los Órganos de Tratados;

26. *Recomendar* que las INDH reciban una mayor participación en los Estados para ofrecer tal apoyo para la construcción de capacidades para el Estado y la sociedad civil, recordando la recomendación de la Declaración de Marrakech con respecto a que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en cooperación con el Comité Internacional de Coordinación de las INDH y las redes regionales de INDH, establezca un proyecto de construcción de capacidades con el objetivo de permitir a las INDH ofrecer capacitación relacionada con los órganos de tratados;

Un mecanismo nacional de informe y coordinación

27. *Recibir con agrado* la recomendación para el establecimiento de mecanismos de informe y seguimiento entre ministerios del gobierno para los Órganos de Tratados; y *considerar* que de esta forma se proporcionarán importantes interlocutores del gobierno para las INDH; y *recordar* los importantes beneficios de tales mecanismos diseñados e implementados en estrecha cooperación con las NHRI;

Acceso y visibilidad

28. *Reiterar* la recomendación de la Declaración de Marrakech y el Documento de Resultados de Dublín de que los Órganos de Tratados se reúnan periódicamente fuera de Ginebra y Nueva York, en los centros regionales de la ONU, para acercar los procedimientos de los Órganos de Tratados a los titulares de derechos humanos y responsables de los deberes;

29. *Recibir con agrado* las recomendaciones con respecto a la mayor accesibilidad y visibilidad de los Órganos de Tratados para todos los participantes, incluso por medio de la transmisión web y declaraciones en video, y *considerar* que las INDH pueden desempeñar un papel importante en la promoción del conocimiento y acceso a los procedimientos a nivel nacional, que podrían mejorarse si contaran con los recursos necesarios;

Próximos pasos

30. *Recordar* que varias recomendaciones importantes incluidas en el Documento de Resultados de Dublín merecen una mayor consideración, pero no están reflejadas en el informe del Alto Comisionado;

31. *Expresar* el aprecio hacia el Alto Comisionado por su liderazgo en facilitar el proceso

de fortalecimiento del Sistema de Órganos de Tratados y alentarle a continuar en esta función importante;

32. *Decidir*, considerando la resolución de la Asamblea General 66/254 y la resolución del Consejo para los Derechos Humanos 20/L.15, que los cuatro grupos regionales del CIC identificarán un punto de enfoque sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados, entre otros para vincularse con los co-facilitadores del proceso de la Asamblea General, para representar las opiniones de la INDH y contribuir al proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.